

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 23

De la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Edificio Legislativo. Legislatura, celebrada el 12 de abril de 2017, en la sala de juntas del piso seis

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

Secretario: Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Vocal: Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández.

Información Pública del Estado de Chihuahua. artículos 35 y 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los Siendo las 13:00 horas del 2 de abril de 2017, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres,

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

unanimidad, quedando de la siguiente manera: A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado pò

Orden Del Día.

- Lista de asistencia, validación del quórum legal y del orden del día
- == ante este Poder Legislativo. la solicitud de acceso a la información con número de folio 045522017, presentada solicitud de confirmación de la clasificación con carácter confidencial, derivado de Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0028/2017, sobre la
- III. Asuntos Generales

de acceso a la información con número de folio 045522017, presentada ante este Poder Personales del Estado de Chihuahua. Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos espacio para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, derivado de la solicitud Firma del C. consistentes en: Clave de Elector, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio y Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de la determinación de de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Transparencia, concedió la palabra a la Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Vocal del Comité de Transparencia, manifestó que en fecha 11 de abril del año 2017, la Secretaría Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Jorge Enrique Medina Villanueva, contenido en el contrato de concesión de 8 carácter del segundo punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de de confidencial, consistente en S datos

que afecten su presupuesto, por tanto tiene la facultad de clasificar la información. suscribir e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, así como le compete también órgano del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en Siguió diciendo que la Secretaría de Administración, de conformidad con los artículos 124, fracción I y 129, fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es un estructura a la que le corresponde el despacho de los recursos económicos, que orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva

prestación del servicio de cafetería y restaurante H. Congreso del Estado, En ese sentido, con la finalidad de llevar el despacho de los recursos económicos, de este obra en su poder, el contrato de concesión de espacio para la

irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información. se encuentra restringido a este derecho de proteger tales datos, al prevalecer su respeto prevalece el deber de protección, porque el Derecho de Acceso a la Información Pública concernientes a una persona identificada o identificable sobre los cuales se considera que para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, se advirtió que contienen, datos información, la Secretaría de Administración revisó el contrato de concesión de espacio personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, mismos que al ser Así mismo, comentó que con el propósito de atender dicha solicitud de acceso a la

Pública del Estado de Chihuahua y comentó que conforme lo dispone el artículo 60 de la artículo 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispone el modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua explicó que el Comité de Transparencia es competente para confirmar,

partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y áreas del sujeto obligado, Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el motivando su clasificación. cuando un documento contenga partes o secciones confidenciales, Agregó que el Comité de Transparencia considera que conforme lo estipula el artículo 122 d e los Lineamientos Generales deberán elaborar una versión pública en la que testen las en Materia de Clasificación y los titulares de las

"Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" así como para la Elaboración de Versiones Públicas Transparencia asume que las mismas cumplen las particularidades Segundo, comentó que fracción XVII, del análisis Sexagésimo de las versiones públicas, Sexagésimo Primero exigidas con los este Comité S de

Así mismo, afirmó que tales documentos contienen una leyenda en la carátula en la que se señala el nombre del área que clasifica, la identificación del documento del que se elabora la versión pública, las partes o secciones clasificadas, las páginas que la conforman, el fundamento legal con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

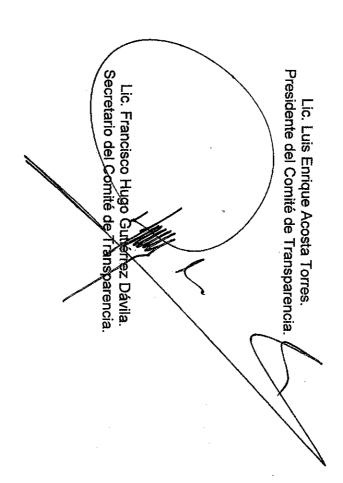
Expuso que en razón de lo anterior, debe incluirse la firma autógrafa del titular del área que clasifica y la fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia, donde se aprueba la versión pública, de conformidad con lo estipulado en el numeral Sexagésimo tercero de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información información con número de folio 045522017, presentada ante este Poder Legislativo, en la prestación del servicio de cafetería y restaurante, derivado de la solicitud de acceso a la petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial, fundamento en el articulo 36 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Estado de Chihuahua. Jorge Enrique Medina Villanueva, contenido en el contrato de concesión de espacio para integrantes del Comité la resolución RCT-LXV-0028/2017, mediante la cual se Información de la información realicen los titulares Comité tiene la facultad de confirmar las determinaciones que en materia de clasificación de Elector, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio y Firma del C Pública del Estado de Chihuahua, se sometió a la Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, expresó que toda vez que este de las áreas de los sujetos consideración consistente en: obligados, 9 hizo ဓ္ဌ los

presente acta, la cual resultó aprobada por unanimidad. Acto seguido, una vez que se concluyó con la exposición del asunto, el Presidente del de Transparencia sometió a la cual se clasificaron los datos personales señalados en el cuerpo de la consideración de sus integrantes

general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres,

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 12 de abril de 2017, agradeciendo a los presentes su participación.



Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández. Vocal del Comité de Transparencia.